

### USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y OTROS APARATOS (MODIFICACIÓN APROBADA EN SESIÓN DEL CONSEJO DE RESIDENCIA EL 23-11-2016)

1.- Se prohíbe para todo el Alumnado de la Residencia Escolar San José, el uso y/o tenencia de móviles , así como de cualquier aparato informático o electrónico capaz de tomar y/o grabar fotografías, imágenes o sonidos, con conexión a internet o sin conexión. Su incumplimiento será considerado como Falta Grave o Muy Grave.

Cuando un alumno/a incumpla esta normativa, y sea cogido en posesión o uso de dichos dispositivos, el Educador/a, Monitor/a le pedirá que lo apague y se lo entregue de forma voluntaria, que de inmediato llamará a sus padres o tutores para comunicarles dicho incidente, y custodiará dicho dispositivo hasta el viernes siguiente inmediato, que antes de marchar el alumno a casa, se lo devolverá. A partir de la segunda vez y sucesivas, el dispositivo solo podrá ser retirado por su padre/madre o tutor legal. Esta infracción podrá ser considerada como falta grave o muy grave y ser sancionada como tal. La no entrega voluntaria del dispositivo móvil, por parte del alumno/a, será considerada como Agravante, y la entrega como Atenuante.

Cuando cualquier alumno/a, con motivo de urgencia o asunto importante, necesitase comunicar de forma telefónica con su familia o domicilio, lo comunicará a su Educador/a o al Monitor/a de servicio, que le facilitará dicha comunicación a través de los teléfonos del Centro.

### ACCESO WIFI-INTERNET (MODIF. APROBADA EN SESIÓN DEL CONSEJO DE RESIDENCIA EL 23-11-2016)

1.- El acceso al uso de la WIFI de la Residencia Escolar, será **exclusivamente para el personal educativo**, estando totalmente prohibido para el resto del alumnado y personal, **excepto para aquellos/as alumnos/as de Bachillerato y Ciclos Formativos, que necesiten el uso de su PC personal y conexión a Internet para la realización de determinados trabajos y/o tareas escolares**. Para hacer uso de la Wifi, se necesita ser dado/a de alta en el sistema, y el Responsable para dar esas Altas es el Jefe de Actividades. El Tutor/a de dichos Grupos de Alumnos, justificará ante el Jefe de Actividades, aquellos casos en que exista tal necesidad. Y le propondrá a aquellos/as alumnos/as que tienen dicha necesidad, para que sean dados de Alta en el sistema. Una vez dados/as de Alta, el Tutor/a, será el responsable del seguimiento y el control del uso de dicha conexión, proponiendo la retirada de aquellas conexiones que no hiciesen un uso adecuado. Cualquier otro acceso a la WIFI que se considere necesario, deberá ser aprobado por el Equipo Directivo.

2.- El acceso a Internet (excepto en los casos anteriores, considerados como excepción) **se realizará desde el Aula de Informática**, con la conexión Corporativa ( que ya dispone de filtro ante páginas no “convenientes”) y siempre en horario regularizado y con vigilancia de personal Educativo (Educador/a, Monitor/a, etc), o en Actividades Extraescolares de Noche (de 20:30 horas a 21:45 horas), controlada y vigilada por el Monitor/a o Personal pertinente..

Esta normativa entrará en vigor al lunes siguiente, o primer día de apertura de la residencia, al día de su aprobación por el Consejo de Residencia.

Igualmente, **se comunicará a todos los padres**, con una circular y por vía telefónica (por su inmediatez, y para asegurarnos que lo conozcan), sobre dicha prohibición, y para que procuren que sus hijos/as no traigan a esta Residencia Escolar, de lunes a viernes, ni móviles ni dispositivos grabadores de video, imágenes o sonido, **haciéndoles responsables de la no observancia de la norma**.